



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

14 DE OCTUBRE DE 1983

Número 234

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 73, de 29 de septiembre de 1983, por el que se modifica el artículo 14 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, servicios y medios materiales de la Diputación Provincial de Murcia y del Consejo Regional de Murcia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2699

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 71, de 29 de septiembre de 1983, por el que se nombra director general de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda a don José Alberto Sáez de Haro.

2699

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 30 de septiembre de 1983, sobre cese, y subsiguiente nombramiento, del director del Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco, dependiente de la Consejería.

2699

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Concurso-subasta de: «Mejora y ensanche de la c. p. 43-F «Desde La Unión al Estrecho».

2700

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E. S. A.

2701

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Leandro Pérez Alfonso.

2701

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E. S. A.

2701

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Junta Compensación Estudio Detalle número 2, Sector I.

2701

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	2702	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2705
Juzgado de Primera Instancia de Cieza	2702	Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia.	2705
Juzgado de Primera Instancia número Seis de Madrid.	2703	Juzgado de Primera Instancia de Villacarrillo (Jaén).	2705
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2703	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2706
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	2704	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2706
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2704	Juzgado de Distrito de San Javier	2706
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2704		
Ayuntamiento de Abarán.	2707	Ayuntamiento de Ojós.	2707
Ayuntamiento de Alcantarilla.	2707	Recaudación de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.	2708
Ayuntamiento de Pliego.	2707		

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	2709	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	2711
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2709	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia	2712
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia	2710	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2712
Gobierno Civil de Almería.	2710	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2712
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia	2711		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

735 **DECRETO 73, de 29 de septiembre de 1983,** por el que se modifica el artículo 14 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, servicios y medios materiales de la Diputación Provincial de Murcia y del Consejo Regional de Murcia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Modificada por Decreto de esta fecha la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del cual se crea la Dirección Regional de Patrimonio e Informática, que debe de acoger el Centro de Proceso de Datos, hasta ahora adscrito a la Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto regional 2/1982, de 9 de agosto, procede introducir en éste la modificación oportuna.

Por otra parte, también es oportuno que el Parque Móvil de la Administración regional, dependiente de la mencionada Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, pase a depender de Administración Local e Interior, introduciendo para ello la pertinente modificación del anotado Decreto 2/1982, de 9 de agosto.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el artículo 14.1.I del Decreto regional 2/1982, de 9 de agosto, en el sentido de que el Centro de Proceso de Datos de la extinguida Diputación Provincial de Murcia, que se adscribió a la Presidencia del Consejo de Gobierno, quede adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De igual modo, queda modificado dicho precepto en el sentido de que el Parque Móvil, que se adscribió a la entonces Consejería de Hacienda y Economía, hoy de Economía, Hacienda y Empleo, quede adscrito a la Consejería de Administración Local e Interior.

DISPOSICION TRANSITORIA

La gestión de los créditos consignados en la Sección 12, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; Servicio 02, Parque Móvil, será llevada a cabo por la misma hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

736 **DECRETO 71/1983, de 29 de septiembre,** por el que se nombra director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda a don **José Alberto Sáez de Haro.**

Regulada por Decreto 3/1982, de 9 de agosto, la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y establecido en su artículo 10 que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, entre otras Unidades orgánicas, tendrá una Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, habiéndose formulado por el consejero de Política e Infraestructura Territorial la oportuna propuesta de nombramiento para titular de la misma.

En su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Queda nombrado director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda don **José Alberto Sáez de Haro.**

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.** — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

737 **ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 30 de septiembre de 1983,** sobre cese, y subsiguiente nombramiento, del director del Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco, dependiente de la Consejería.

Con vista de lo establecido en el artículo 20, apartado 7) de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación

con el artículo 51 de la Ley Orgánica 4/1982, de 29 de febrero, reguladora del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, así como de lo previsto en los Reales Decretos 466/1980, de 19 de febrero, y 3.536/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de servicios y competencias a esta Comunidad en materia de agricultura y lo previsto en el artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, regulador del Estatuto del Personal de Organismos Autónomos, y Real Decreto 2.545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, y conforme a lo determinado en el artículo 28-2 de la mencionada Ley 1/1982, de 18 de octubre, haciendo uso de las facultades que me atribuyen los preceptos citados,

DISPONGO:

Cesa, a petición propia, como director del Cen-

tro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco, don Vicente Berzal Viana.

Igualmente, y en uso de las mencionadas facultades, se nombra director del referido Centro a don Eulogio Molina Navarro.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, párrafo 3, apartado 2.º, del Decreto 2.043/1971, de 23 de julio, el director cesado tiene derecho a la opción contenida en el mencionado precepto.

La presente disposición producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

738 Aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, se anuncia concurso-subasta con arreglo a las siguientes bases:

Objeto.—Mejora y ensanche de la c.p. 43-F «Des- de La Unión al Estrecho».

Tipo de licitación, a la baja.—Veintiséis millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y siete pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses (6).

Plazo de garantía.—Doce meses (12).

Fianza provisional.—Quinientas treinta y ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas.

Fianza definitiva y complementaria.—La fianza definitiva asciende a la cantidad de un millón setenta y seis mil setecientos quince pesetas (1.076.715 pesetas).

La fianza complementaria, cuando corresponda legalmente.

Las fianzas, provisionales, definitiva y complementaria, en su caso, deberán ir reintegradas con los correspondientes timbres regionales.

Presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación) de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia antes de las doce horas de la fecha señalada en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Fecha que expira el día en que hayan transcurrido veinte días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contenido de las proposiciones.—Las proposiciones constarán de tres sobres que contendrán los siguientes documentos:

Sobre número 1.—Documentación general: A) El documento que acredite la personalidad del empresario y la representación del proponente. B) Certificado de clasificación Grupo «G», Subgrupo «G-4», Categoría «d». C) Certificado de haber constituido fianza provisional, y D) Documento clasificación empresarial.

Sobre número 2.—Documentación para admisión previa: A) relación de equipos de maquinaria. B) Plan esquemático de obras, y C) relación de obras ejecutadas o en ejecución.

Sobre número 3.—Proposición económica.

Apertura de plicas de referencia.—A las doce horas (12) del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación, en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma.

Apertura de plicas económicas.—Cuando se determine reglamentariamente, que será anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pagos.—Se efectuarán mediante certificaciones expedidas por técnico competente, cumplidas las formalidades legales.

Consignación presupuestaria.—A la Partida 14.05.613 «Construcción, mejora, ensanche y conservación de carreteras provinciales».

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., según Documento de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado»... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de... y del pliego de cláusulas que rige en el concurso-subasta, se compromete en nombre propio (o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en pesetas por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras). Lugar, fecha y firma del licitador.

Murcia, 3 de octubre de 1983.—La secretaria general técnica, **Carmen María Rodríguez Navarro**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

739 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/196, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Jumilla.
- d) Finalidad:
Suministro de energía a abonados.

e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en L/S «Costado de Cristo-Caja de Ahorros» y final en C.T. «General Moscardó», tendrá una longitud de 170 m., tensión de suministro 20 KV., conductores RRF-3P 3(1 x 95) mm. Al. y aisladores de papel impregnado.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
3.081.521 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.010.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ing. Ind. Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de julio de 1983.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

740 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

- c) Lugar de la instalación:
Abarán, Murcia.
- d) Finalidad:
Sustitución de otro C.T. por obras.

e) Características:
El centro de transformación es tipo C.T. portátil, relación de transformación $4.500 \pm 10\%$ 398-230 V., potencia de 160 KVA.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.063.754 pesetas.
- h) Expediente núm. AT 12.044.
- i) Técnico autor del proyecto:
Don Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de agosto de 1983.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

741 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Leandro Pérez Alfonso.
- b) Domicilio:
Cañada del Trigo, Pinoso. Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Abanilla-Jumilla.
- d) Finalidad:
Mejora suministro. Planer-83.
- e) Características:

Línea eléctrica con origen en Cañada de la Leña, final Cañada del Trigo, longitud 4.925 metros, tensión de suministro 11/20 KV. conductores LAC-28/2 y LA-56, aisladores Arvi-32 y E-1503, apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 11/20 KV. 398/230 V., potencia 100 KVA.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
14.000.000 de pesetas.

- h) Expediente número:
A.T. 12.082.

i) Técnico autor del proyecto:
Federico Molina Sánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de septiembre de 1983.—El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

742 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Junta compensación Estudio Detalle número 2, Sector I.
- b) Domicilio:
Pascual, 7, 1.º, Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Antigua Estación de Caravaca, Sector I.
- d) Finalidad:
Dar servicio a 1 C. T. 630 KVA. y 2 C. T. de 630 KVA.
- e) Características:

La línea aérea subterránea tiene su origen en A/S Torre de la Marquesa, finaliza en C. T. de H. E. San Buenaventura, longitud de 322 metros, tensión de 20 KV., conductores RSF-3P 3 (1 x 150) Al.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
2.066.775 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.092.
- i) Técnico autor del proyecto:
D. Julio Salinas Pérez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de septiembre 1983.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5073

PRIMERA INSTANCIA

DE CIEZA

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 263 de 1981, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Muñoz Ruiz, en nombre y representación de Hermanos Montemar, S. A., de Almoradí, contra don Antonio Avilés Salmerón y esposa, sobre reclamación de 14.004.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para el acto del remate se señala el día 23 de noviembre en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 60 por ciento del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga a su extinción.

5.^a Al tratarse de subasta en quiebra, como antes se indica, para optar a la diligencia, se habrá de consignar el sesenta por ciento del valor de tasación para cada uno de los bienes.

6.^a No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, debiendo conformarse los licitadores con lo que de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad de este partido, sin derecho a exigir otros.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.^a Departamento número uno, destinado a almacén, que consta de dos plantas, sito en Abarán, calle Los Morzaletes, s/n., y a la calle Colón, con una superficie cada planta de 960 metros cuadrados. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

2.^a Un trozo de tierra plantada de parrales, en producción, en el término de Blanca, sitio de la Casa de Castillo (Llano de la Viña), de cabida 2 hectáreas, 57 áreas, 15 centiáreas. Valorada en 3.220.000 pesetas.

3.^a Un trozo de tierra en igual situación que la anterior, de cabida una hectárea, 17 áreas y 38 centiáreas. Valorada en 2.990.000 pesetas.

4.^a Un trozo de tierra seco en el término de Abarán, de cabida 3 hectáreas, 40 áreas, 99 centiáreas, ubicado en el Barranco del Sordo. Valorada en 2.140.000 pesetas.

5.^a Una vivienda en tercera planta, en la calle de Onésimo Redondo sin número, en Abarán, que ocupa una superficie de 98 metros, 18 decímetros cuadrados. Valorada en 1.875.000 pesetas.

6.^a Un bajo-sótano, destinado a local de negocios, sito en la calle Los Morzaletes sin número, en Abarán, con una cabida de 1.036 metros cuadrados. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 2766

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 334 de 1982, juicio de menor cuantía a instancia del procurador señor Molina Martínez en nombre y representación del Heredamiento de la Acequia de Charrara, con domicilio social en Abarán, contra don José María Molina Yelo y doña Cirila Molina Yelo, mayores de edad, vecinos de Abarán, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ha dictado la resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia. — En Cieza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos número 334/1982 tramitados en este Juzgado sobre juicio declarativo de menor cuantía, a instancia..., y

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por el procurador don Emilio Molina Martínez en nombre y representación del Heredamiento Acequia de Charrara, contra don José María y doña Cirila Molina Yelo, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la actora la suma reclamada de ciento cuarenta y dos mil nueve pesetas de principal, los intereses legales devengados desde la notificación de la demanda, sin formular expresa condena sobre cargas de costas judiciales. Así por esta mi sentencia...—Adriano Barbero. Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Germán García.

Y para su notificación a los demandados rebeldes, se libra el presente.

Dado en Cieza a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 5089

PRIMERA INSTANCIA **NUMERO SEIS DE MADRID**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia núm. Seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan bajo el número 1.667 de 1982, promovidos por el procurador Sr. R. Montaut, en nombre del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Domingo Conesa Peñalver y doña Francisca Castejón Ruiz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca especialmente hipotecada, siguiente:

—Trozo de terreno destinado a la edificación, situado en término municipal de San Javier, partido de Pozo Aledo, paraje de «La Generala», de caber 6.685 metros cuadrados, de los que habrán de destinarse 880 metros cuadrados a la formación de calles en sus linderos Norte y Sur. Linda: al Norte y Este, con tierras de don Antonio González Martínez, don Antonio Martínez Sánchez y don Antonio Conesa Angolto; Sur, con el ensanche de la carretera de San Javier a San Pedro del Pinatar y tierra de don Antonio González Martínez, y Oeste, con tierras de este último señor. Sobre la total finca existe una edificación de 3.150 m² de superficie edificada, distribuida en taller, recepción y entrega de vehículos, lijado, lavado y servicios, despacho de jefe de taller y limpieza de piezas, almacén de recambios, exposición, caja y aseo; en planta alta se ha construido un local de superficie útil de 136 metros, 4 decímetros cuadrados, distribuidos en almacén de recambio, distribuidor, aseo, vestuario, despacho de dirección, dos despachos y oficinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección de San Javier, libro 244, folio 111, finca número 21.137, inscripción 1.^a.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Cas-

tilla núm. 1, primera planta, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las 11 horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de treinta millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 2 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 5134

PRIMERA INSTANCIA **NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 355 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Dava, S. A.», representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan José Bas Carriño, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los

bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Urbana.—Piso-vivienda, número 12, tipo E, sito en la planta alta segunda del inmueble en que se integra, en la calle de Valencia número 3, de Jumilla. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero y terraza solana, con una superficie construida —incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio— de noventa y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Este, patio de luces y piso número nueve; Sur, piso once y calle de Alfonso Torrejón; Oeste, rellano de escalera y piso número once, y Norte, patio de luces, rellano de escalera y piso número nueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.388, libro 596, folio 26 vuelto, finca número 12.692. Inscripción 3.^a, valorada en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1983.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

Número 2686

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José Asanza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 88/82, se ha dictado la sentencia que testimoniada suficientemente dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.— El señor don José López Alascio, sustituto juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños en tráfico, a instancia de diligencias previas de la Superioridad, siendo perjudicados Alfonso González Mora y Benchiad Mohamed, así como José Cervantes Caparrós y Transportes Quico, S. L., contra José Martínez Romero, Francisco Pulido Rodríguez, Julián Jiménez Navarro y Juan José González Sáez, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan debidamente acreditadas en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Romero, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de multa de dos mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; a que indemnice a los perjudicados Alfonso Martínez Mora en diecisiete mil seiscientas setenta y dos pesetas (17.672 pesetas); a Benchiad Mohamed, con ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas); a José Cervantes Caparrós, con la de seis mil doscientas pesetas (6.200 pesetas); a Francisco Pulido Rodríguez en seiscientas sesenta y seis mil quinientas pesetas (666.500 pesetas), y a Transportes Quico, S. L., en el importe de los daños de su camión A-9539-V, que se acrediten en ejecución de sentencia, al no resultar debidamente justificados en autos; condenando, asimismo, al acusado al pago de las costas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria respecto a las indemnizaciones concedidas a los otros perjudicados, de la empresa

Transportes Quico, S. L.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para que sirva de notificación al perjudicado Benchiad Mohamed, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo expido en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, José Asanza Jimeno.

* Número 5253

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.416 de 1983, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Ramón Segura Serrano, industrial de la construcción, vecino de Totana, con domicilio en calle Moratín número 3, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del mencionado don Ramón Segura Serrano, quedando intervenidas todas las operaciones del suspenso y nombrándose interventores con las facultades que determina el artículo 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, al acreedor titular de «Vigas Alemán», al profesor mercantil don Patricio Leal Cerezo y al economista don Pedro Tomás García. Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuarto de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5247

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 863 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Proconsa, S. A., contra Antonio Albaladejo de la Asunción, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Los derechos que posee el demandado sobre la vivienda sita en planta 4.ª, tipo B, del edificio Flandes, de Murcia, valorados en 2.695.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

* Número 2885

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.055/81, seguidos a instancia de Infisa, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás contra don Fernando González Bravo, actualmente con paradero desconocido, domiciliado anteriormente en Alguazas, calle Carretera de Campos del Río, edif. Discoteca, segunda planta, 1.ª C, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí, don José Antonio de Pascual, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Infisa, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes bajo la dirección del letrado don Mariano Durán, contra don Fernando González Bravo, mayor de edad, vecino de Alguazas (Murcia), con domicilio en calle Carretera de Campos del Río, edificio Discoteca, segunda planta, 1.ª C.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don Fernando González Bravo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Infisa, S. A., Entidad de Financiación, de la cantidad de 41.115 pesetas por capital de las letras de autos y gastos de su protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida

en los art. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Fernando González Bravo, expido el presente que firmo en Murcia a 26 de abril de 1983.— José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 4913

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE FAMILIA
DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de divorcio número 533 de 1983, formulada por el procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre de doña Gloria Segura Beltrán, contra don José María Lisbona Chapartegui, mayor de edad, sin profesión y en paradero desconocido, sobre divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado referido don José María Lisbona Chapartegui, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule en su caso reconvencción, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Murcia, 5 de septiembre de 1983.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos

* Número 2958

**PRIMERA INSTANCIA
DE VILLACARRILLO (JAEN)**

EDICTO

Don Baltasar Garzón Real, juez de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 70/80, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Villacarrillo a 24 de octubre de 1980.—El señor don José Manuel López y García de la Serrana, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los autos civiles número 70/80, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Construcciones Auxiliares de Ferrocarriles, S. A., domiciliada en Beasaín, que ha estado representada por el procurador don Ramón Poblaciones Román, y asistida por el letrado. Han sido demandados y ejecutados, don José Antonio García Franco y don Antonio Díaz Lorente, mayores de edad, vecinos de Villanueva del Arzobispo; el segundo en rebeldía y el primero representado por el procurador don Teófilo Cuadros Carrillo y asistido por el letrado don Miguel Sánchez Herrero.

Fallo: Que desestimando, como desestimo, las excepciones alegadas por el ejecutado personado en autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha del protesto hasta la en que se haga el pago y continuar el proceso hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que hubiere necesidad de embargar, y con su producto hacer pago de todo a la actora y todo con expresa condena a la demandada al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Díaz Lorente, se expide el presente en Villacarrillo a 21 de marzo de 1983.—Doy fe.—Baltasar Garzón Real.—El secretario.

* Número 5083

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 808 de 1979, se sigue juicio de menor cuantía, promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Francisco Munuera Ibáñez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en calle La Herrera, 82, Aljucer (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de diciembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

Un velomotor, Vespino, en dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, sin marca, en nueve mil (9.000) pesetas.

Un frigorífico de 150 litros, marca Singer, valorado en ocho mil (8.000) pesetas.

Una cocina a gas butano de 3 fuegos, Singer, valorada en tres mil (3.000) pesetas.

El importe total de la presente valoración asciende a la cantidad de treinta y seis mil quinientas (36.500) pesetas.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 5273

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 850 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A., «SOVAC-BANCAYA», representada por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Pedro Martínez Meseguer, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 3, Sucina, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vibrador para hormigón, marca Technoflex, de 3 H. P., número de fabricación 7.803, en 15.000 pesetas.

Un equipo de encofrado, marca Urbina, de 50x50, número de fabricación 14.519-E, en 150.000 pesetas.

Un equipo de apuntalamiento, marca Sagarpe, modelo 4,10 m., número 14.519-A, en 315.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5167

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Günter Zinecker, vecino, al parecer, de Alemania, a fin de que el día 9 de noviembre próximo, a las 11,45 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 105 de 1983, que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora señalados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 27 de septiembre de 1983.—La secretaria sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5251

A B A R A N

E D I C T O

Adoptado el pertinente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de septiembre de 1983, el expediente relativo a modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de recogida de basuras, queda expuesto al público en Secretaría, durante 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 40/81. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de cuotas y tasas será elevado a definitivo, a cuyo efecto, y para dar cumplimiento al artículo 19 de dicha normativa, el extracto del mismo es el siguiente:

RECOGIDA DE BASURAS

Para cada vivienda de los núcleos urbanos en que se presta el servicio, 140 ptas./mes.

Por cada local comercial o industrial:

Clasificados en la clase A):
540 ptas./mes.

Clasificados en la clase B):
400 ptas./mes.

Clasificados en la clase C):
266 ptas./mes.

RECOGIDA DE EFECTOS Y MUEBLES

1.º Recogida de escombros de vía pública e inmuebles, limpieza de solares o locales, por cada viaje de camión, 1.400 pesetas.

2.º Idem., Idem., en motocarro, 500 pesetas.

3.º Idem., Idem., cuando se trate de muebles, vehículos y otros enseres o efectos, por cada 50 kg. o fracción, 175 pesetas.

LIMPIEZA DE POZOS NEGROS

Por cada licencia para monda pozo negro, 1.000 pesetas.

Las cuotas precedentes tendrán efectividad a partir del 1-1-84.

Los acuerdos de referencia fueron adoptados por mayoría absoluta.

Abarán, 29 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 5259

ALCANTARILLA

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 del actual mes de septiembre, el expediente de revisión de ordenanzas municipales para 1984, así como la implantación de la ordenanza correspondiente a la retirada de vehículos de la vía pública, con carácter de aprobación inicial, se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alcantarilla a 28 de septiembre de 1983.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 5269

P L I E G O

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Pliego, 1 de octubre de 1983. El alcalde, Manuel Huéscar Valero.

* Número 5267

O J O S

E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ojós (Murcia).

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983, por el Ayuntamiento Pleno, se acordó establecer el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y sobre solares sin edificar, así como modificar las tarifas para el próximo ejercicio de 1984 de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

— Tasa sobre licencias urbanísticas.

— Tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

— Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

— Tasa por documentos que expidan o de que entiendan la Administración.

— Tasa sobre servicios de cementerio.

— Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, etc.

— Tasa sobre desagüe de canales en terreno de uso público.

— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

— Tasa por entrada y salida de vehículos.

— Impuesto municipal sobre la publicidad.

— Tasa del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Los expedientes de modificación de dichas tarifas quedan expuestos al público, por plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 30 de septiembre de 1983. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3565

**RECAUDACION DE
IMPUESTOS MUNICIPALES
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MURCIA
ZONA PRIMERA
ANUNCIO DE SUBASTA
DE FINCAS**

El recaudador de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la Zona Primera.

Hace saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se ha incoado expediente en el que se ha dictado, firme y ejecutoria, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—Autorizada con fecha 25 de los corrientes por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con informe previo en el expediente del Sr. depositario, la subasta de la finca embargada en este ejecutivo por diligencia de 15 de diciembre de 1982, a los deudores don Pedro Zambudio Riquelme y su esposa doña María Teresa Gallego Navarro, el primero por su condición de sujeto pasivo y la segunda responsabilizada por razón y efecto del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiéndose incoado el procedimiento a consecuencia de deudas de Licencia de Aperturas, Radicación y Multa de Aperturas, en una cuantía estimativa de 266.726 pesetas. Se acuerda la celebración de la subasta, señalándose para ésta a los dieciséis días hábiles inmediatos después de que aparezca el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a excepción de sábado no laborable, siendo trasladada al lunes inmediato, a las once horas de la mañana en el Juzgado de Distrito número Dos de los de esta ciudad, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, bajo la presidencia del señor Juez, en las condiciones establecidas en los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y

144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores, mencionándose en el cuerpo de la notificación que podrán liberar la finca que es objeto de la enajenación abonando, antes de la adjudicación, la deuda total, según se contiene en el artículo 136 del citado Cuerpo.

Expídanse los anuncios de la enajenación para exponer al público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, estrado de la oficina de recaudación, remitiendo ejemplar al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación, y asimismo a las autoridades locales y entidades que se consideren de interés y sirva de conocimiento a los posibles licitadores que deseen concurrir a la subasta.—Murcia, 31 de mayo de 1983.—El recaudador, Joaquín Ataz.—Rubricado».

Descripción de la finca y valores en subasta

Trozo de tierra de riego del Azarbe Mayor, situado en término de Murcia, partido del Esparragal y sitio del Trenque Don Payo, que tiene de superficie 14 áreas o una tahúlla y dos ochavas, aproximadamente. Linda: Norte y Mediodía, el resto de la mayor de donde se segrega; Poniente, la finca de don Antonio Font Navarro; Levante, el indicado resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 64 de la Sección 4.ª, folio 154, finca número 6.682, inscripción 1.ª.

Valores, según tasación facultativa, 300.000 pesetas.

No figuran cargas en la certificación registral.

Reducción de un tercio para la subasta, 100.000 pesetas.

Diferencia: valor en primera subasta, 200.000 pesetas.

De no haberse adjudicado en esta primera subasta, en el pro-

pio acto se pasaría a una segunda licitación con las reducciones de un 25% del valor de tasación y del tercio de la cantidad resultante.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Los licitadores habrán de depositar previamente ante la Mesa fianza de al menos el 20% del importe de los tipos, depósito este que será ingresado en firme al Excmo. Ayuntamiento si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, deducida la fianza depositada, en el propio acto o dentro de los cinco días siguientes hábiles, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Si antes de la adjudicación realizan el pago de la total deuda, la subasta será suspendida.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el procedimiento, que en este caso han sido sustituidos por la certificación registral de dominio y cargas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al contenido del artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

La adjudicación podrá hacerse con derecho a la cesión a tercero.

Los gastos que origine la adjudicación habrán de ser por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para general conocimiento y en convocatoria de licitadores.

Murcia, 31 de mayo de 1983.—El recaudador.

Número 5075

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 291 y 293 al 315 de 1977, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 137 de 1977, formulada por el I. N. S. S., contra la empresa Cerámica San Clemente, en reclamación de la cantidad de tres millones ciento treinta y siete mil pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setecientos ochenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

3 sillones, valorados en siete mil pesetas.

4 sillas, valoradas en cinco mil pesetas.

3 mesas escritorio, valoradas en treinta mil pesetas.

Una máquina de calcular, Olivetti, valorada en treinta mil pesetas.

Una máquina de calcular, Canon, valorada en veinticinco mil pesetas.

Una máquina de escribir, Olivetti, valorada en veinticinco mil pesetas.

Un mostrador, valorado en quince mil pesetas.

Un camión, Barreiros, MU-95.370, valorado en doscientas mil pesetas.

Un camión, Barreiros, MU-4.688-B, valorado en quinientas mil pesetas.

Una motocarro, Dumper, valorada en cien mil pesetas.

Un camión, Pegaso, AL-38.246, valorado en cincuenta mil pesetas.

Una carretilla, Tecnocar (1.000 kg.), valorada en doscientas mil pesetas.

204 vagonetas, valoradas en cuatrocientas mil pesetas.

Una pala, Calsa, valorada en ochocientas mil pesetas.

Una fangera, valorada en cien mil pesetas.

430 m. lineales de vía, valorada en un millón de pesetas.

Un desmenuzador, valorado en doscientas mil pesetas.

Un alimentador, valorado en cien mil pesetas.

2 molinos trituradores, valorados en doscientas cincuenta mil pesetas.

7 cintas transportadoras, valoradas en trescientas cincuenta mil pesetas.

4 impulsores (con centralillas), valorados en cien mil pesetas.

2 transbordadores, valorados en cien mil pesetas.

Un carro-cortador, Puttin, valorado en cincuenta mil pesetas.

2 tolvas de almacenamientos, valoradas en cincuenta mil pesetas.

Una noria, alimentación tierra, valorada en cincuenta mil pesetas.

2 secadores de 100x1,60x3 m. cada uno, valorados en trescientas mil pesetas.

4 quemadores, marca Ruano, valorados en un millón de pesetas.

Un quemador, marca Chesa, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 23 de enero de 1984, y a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 25 de enero de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento, por lo menos, del valor pericial de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Cerámica San Clemente, Ctra. de Granada sin número, Lorca.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1983.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5160

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Andrés Jiménez Hernández, domiciliada en Gral. Moscardó, 30, Jumilla, y signado con el número 3.973 de 1979 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-1.182 y 6 más de 1979, por importe de un millón setecientos quince mil cuatrocientas treinta y siete (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión, marca Pegaso, 1.098 LDR Volquets, matrícula MU-6.850-E, en ochocientas mil pesetas.

Una grúa-torre, marca Imenasa, modelo 22 CS, núm. fábrica 2.036, 26 m. de altura, 30 m. de alcance móvil y con cajones metálicos para contrapeso, en novecientas mil pesetas.

Un automóvil, marca Seat-1.600, matrícula B-691.958, de gas-oil, en setenta mil pesetas.

Cuatro hormigoneras, marca Campeón y Cetsa, de 350 y 450 litros, eléctricas, en doscientas mil pesetas.

Seiscientos puntales metálicos, telescópicos, de 6 m., en quinientas mil pesetas.

Cuatrocientas chapas de encofrar de 50x50, en ciento veinte mil pesetas.

Dos montacargas de 700 kg., con motores de 2,5 H. P., en treinta mil pesetas.

Cuatro andamios de cuatro metros, en diez mil pesetas.

Cincuenta andamios (burras) de 1x2, metálicos, en cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones seiscientos ochenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5158

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa María Alcaraz Escámez, domiciliada en Gloria, 87, El Palmar, y signado con el número 238 de 1978 y 2 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 1451 y 2

más de 1977, por importe de ciento veintiséis mil trescientas treinta y nueve (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un horno giratorio, metálico, eléctrico, marca Balart, de 4,5 metros, núm. 672-80, completo de accesorios, en cien mil pesetas.

Una máquina pesadora de masa, marca Subal, para 20 kg., sin número visible, en seis mil pesetas.

Una máquina añidora, marca Pedro Prat, núm. B-22.262, para 100 barras hora, en treinta mil pesetas.

Una refinadora, marca Balart, sin número visible, para 20 kg. de masa, en veinte mil pesetas.

Una máquina amasadora, marca Subal, para 30 kg. de masa, sin número visible, en treinta mil pesetas.

Una máquina picadora de almendra, marca Balart, eléctrica, de 0,50 H. P., sin número visible, en cinco mil pesetas.

Una batidora, marca Balart, sin número visible, para 15 litros, en seis mil pesetas.

Una máquina Vinar Universal, batidora y picadora de almendra, para 10 litros, en quince mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas doce mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Adolfo Alcaraz Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5254

GOBIERNO CIVIL DE ALMERIA

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por este Gobierno Civil, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don Alejandro La Cárcel Barceló, con domicilio señalado en calle Isidoro de la Cierva número 37, Murcia, sancionado con 1.000 pesetas en expediente 746/83, por no exhibir el documento nacional de identidad al ser requerido para ello el día 25 de julio de 1983.

Don José Larrosa Escudero, con domicilio señalado en calle Luis Martínez, 3-B, izqda., Murcia, sancionado con 1.000 pesetas en expediente 816/83, por no exhibir el documento nacional de identidad al ser requerido para ello el día 22 de agosto por la Guardia Civil de Turré.

Lo que supone infracción al artículo 12 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. ministro del Interior, los cuales deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, 30 de septiembre de 1983.—El gobernador civil, Tomás Azorín Muñoz.

Número 4920

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con los números 2.493 y 3.055/82 por resolución de contrato, instados por don Manuel Martínez Guardiola, contra Grupo Sindical de Colonización número 15.861 y otros, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 12 de abril de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Manuel Martínez Guardiola, mayor de edad, vecino de Jumilla (Murcia) y su representante don Manuel Torres López, y de la otra, y como demandado, Grupo Sindical de Colonización número 15.861, representado por don Fernando Iniesta Tello; Dolores Palazón Bello, Josefa María González Hernández y don Manuel Pérez Gómez, representado por don Juan José Alcázar Guillamón; don Antonio Toquero Fernández y doña Francisca Ibáñez López, representados por don Pablo Artero Morcillo; por el Fondo de Garantía Salarial comparece el letrado don Ramón María de la Calzada Peñalosa, en sustitución del señor abogado del Estado, en acción sobre resolución de contrato.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Manuel Martínez Guardiola, frente a Grupo Sindical Colonización 15.861; Fernando Iniesta Tello, Dolores Palazón Bello, Josefa María González Hernández; Manuel Pérez Gómez, Antonio Toquero Fernández y Francisca Ibáñez López, absuelvo a estos demandados de la pretensión en su contra deducida, por el concepto de resolución indemnizada del contrato; manteniéndose y estándose a lo ya resuelto en pleito por despido, y declaración de improceden-

cia allí emitida. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Grupo Sindical de Colonización número 15.861, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1983.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4921

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con los números 2.490 a 2.492 y 3.052 a 3.054/82, por resolución de contrato, instados por Fernando Iniesta Tello y otros, contra Grupo Sindical de Colonización número 13.334, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 22 de marzo de 1983. Vistos los presentes autos de juicio por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número Dos de las de esta ciudad y su provincia, entre las partes de una y como demandante, Fernando Iniesta Tello, Miguel Bernal Olivares, Juan Palencia Palazón, asistidos por Manuel Torres López, y de la otra y como demandados, Grupo

Sindical de Colonización número 13.334, representado por Antonio Arranz Martín, Manuel Pérez Gómez, el 30% representado por don J. José Alcaraz, don Onofre González Pérez de Asís y su representante don José Alcaraz, Antonio Toguero Fernández, Antonio Toguero Soguero y Jesús Toguero Soguero, representados ambos por don Pablo Artero Morcillo y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el licenciado Ramón María de la Calzada Peñalosa, en reclamación por resolución de contrato.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que desestimo las demandas interpuestas por Miguel Bernal Olivares, Fernando Iniesta Tello, Juan Palencia Palazón, absuelvo a estos demandados de la pretensión en su contra deducida por el concepto de resolución indemnizada del contrato; manteniéndose y estándose a lo ya resuelto en pleito por despido y declaración de improcedencia allí emitida.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de esta notificación, debiendo ingresar en el Banco de España la cantidad objeto de la condena más un 20%, así como 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sucursal Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Bartolomé Ríos Salmerón Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Grupo Sindical de Colonización número 13.334, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1983.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5157

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio, contra la empresa Supermercados Asociados, S. A., domiciliada en plaza Juan XXIII, Murcia, y signado con el número 6.375/81 y 26 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 449 y 26 más de 1980, por importe de ocho millones quinientas cincuenta y siete mil novecientas cincuenta y cinco ptas. de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Derechos de traspaso del local comercial situado en la plaza Juan XXIII n.º 4, de una superficie de unos 180 m². El local está a nombre de don Melchor López López. Se valora en trescientas mil pesetas.

Derechos de traspaso del local situado en plaza de Santa Eulalia número 11, de unos 190 m², y a nombre de D. Jesús Torres Piñera. Se valora en cuatrocientas mil pesetas.

Derechos de traspaso del local situado en Infante Don Juan Manuel, bajo, de unos 300 m², y propiedad del citado al principio. Se valora en quinientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón doscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Antonio Paredes González.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5161

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Carlos Martínez González, domiciliada en Los Salazares, La Palma, Cartagena, y signado con el número 170 de 1980 y 13 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 206 y 13 más de 1978, por importe de seiscientos veintiocho mil novecientas ochenta y dos (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un automóvil, marca Seat 132, matrícula MU-4386-G, en ciento cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5159

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Félix Aznares Lumbreras, domiciliada en Avda. Almería, 2, Caravaca, y signado con el número 1.107 de 1981 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 999 y 6 más de 1979, por importe de trescientas noventa y siete mil cincuenta y siete (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un automóvil, marca Seat 131, Mirafiori, matrícula MU-7.514-J. Se valora en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA